



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 220

FECHA:

15/12/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2020-00149-00	EJECUTIVO	JULIAN GARCIA OROZCO	RODIS AYANDI BRITO	14/12/2021 (2 AUTOS)	NO SURTE EFECTOS EMB. REMANENTES J05CMPAL - RECHAZA POR COMPET. PPAL. Y ACUMULADA HIPOTEC. (ART. 462 CGP)
66001-41-89-001-2020-00475-00	EJECUTIVO	JUAN CARLOS ZABALA ORDOÑEZ	CARMEN LUCIA ARIAS MEDINA	14/12/2021	<a href="#">PDF</a>
66001-41-89-001-2021-00142-00	EJECUTIVO	MICHEL GOMEZ ALTAMIRANO		14/12/2021	DECRETA MEDIDA CAUTELAR (ART. 593-9 CGP)

<b>66001-41-89-001-2021-00243-00</b>	EJECUTIVO	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA (CFA)	JEISON DAVID ESPINOSA TORRES	14/12/2021	<a href="#">PDF</a>
<b>66001-41-89-001-2021-00256-00</b>	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL APOYO FAMILIAR <i>COOFAMIAGRO</i>		14/12/2021	PONE EN COOCIMIENTO INFORME DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
<b>66001-41-89-001-2021-00314-00</b>	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA HIPOTECARIA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO		14/12/2021	PONE EN COOCIMIENTO RESPUESTA ORIPP
<b>66001-41-89-001-2021-00341-00</b>	EJECUTIVO	BRAHIAN ARBELAEZ ARENAS		14/12/2021	PONE EN COOCIMIENTO RESPUESTA ORIPP
<b>66001-41-89-001-2021-00572-00</b>	EJECUTIVO	COOPERATIVA SI FUTURO		14/12/2021	INADMITE DEMANDA (ART. 90 CGP)
<b>66001-41-89-001-2021-00573-00</b>	EJECUTIVO	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA		14/12/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDA CAUTELAR

---

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **DICIEMBRE 15 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: [j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co) para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

  
JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ  
Secretario

